



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0574

TREHUACO,

05 SEP 2020

REF.: Decreta emergencia comunal .

VISTOS:

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. El Reglamento 1 de 2019 que fija y establece la planta de personal de la Municipalidad de Trehuaco;
3. El Decreto N° 218 de fecha 21 de agosto, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 18.415; y,
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con personal municipal para labores de auxilio y cooperación con la comunidad;
2. Que se requiere la disponibilidad inmediata del personal, maquinaria, recursos financieros, recintos públicos y recursos físicos para enfrentar la situación de emergencia causada por las inundaciones que causaron las fuertes lluvias registradas desde el día 21 de agosto y por el plazo que dure el estado de excepción constitucional; y,
3. Las necesidades del servicio

DECRETO:

1. **DECLÁRESE EMERGENCIA COMUNAL**, desde el día 21 de agosto y por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 18.415.
2. **ESTABLÉZCASE**, trabajo extraordinarios para el personal municipal, por razones de buen servicio y emergencia comunal;
3. **REALÍCESE**, el registro y cómputo de los trabajos extraordinarios por parte de la administración municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Alcaldía, Administración, Secretaría Municipal, Control Remunerativo, DAEM, DOM, SECPLAN, JPL, DAEM, PRODESAL, DIDEKO, Transparencia, Personal y V° B° Jurídico.

UNIDAD
DE CONTROL
TREHUACO
V° B° Control

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO
V° B° Jurídico